

INFORME DE SECRETARIA. Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira Valle, Diciembre 09 de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico:
j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO SUST. N°248-2017-00052-00 INVESTIGACION DE PATERNIDAD -post mortem-
Palmira- Valle del Cauca, 09 de Diciembre de 2021.

Se allegó oficio de parte de la administración del Cementerio del municipio de Candelaria Valle, en la cual expresan que:

“(…) Por medio del presente informamos que los restos de quien en vida llamo: MILLER ANDRES LOPEZ RIVAS, No se encuentran depositados en ninguna bóveda del cementerio local, ya que su fecha de inhumación fue el 11 de Agosto del 2015 y los restos sólo permanecen en las bóvedas por 4 años, pasado dicho tiempo y al no presentarse ningún familiar para tramitar la exhumación, los restos pasan a la fosa común. fecha de defunción Agosto 11 de 2015, fecha de terminación del contrato Agosto 11 de 2019, fecha de exhumación Febrero 03 de 2020 (cuarto de exhumación), fecha a fosa común Septiembre 01 de 2020, Cordialmente PARROQUIA NTRA SRA DE LA CANDELARIA CEMENTERIO LOCAL - CANDELARIA VALLE(…)”

En virtud de lo anterior, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR el escrito referido para que obre y conste.

SEGUNDO: PONER en conocimiento las partes, lo expuesto en la parte motiva de este proveído, para los fines pertinentes y subsecuentes.

La Juez,

YANET HERRERA CARDONA



Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d312da5a37f11a71b4a264caf4a4af1c26f6bc266295361f19cbd52f333f8b**
Documento generado en 09/12/2021 04:44:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>